



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 28 de Abril de 1978.-

155-78

Expte. Nº 871/77

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el sumario administrativo dispues-
to: y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha practicado a fin de investigar las denuncias for-
muladas por Dirección de Personal como consecuencia de haber encontrado //
raspadas las tarjetas de la Srta. Lidia del Valle Fernández, de la Sra. //
Nelly Yarade de Baldovino, y de la Sra. María Teresa Méndez de Aramayo;

Que se han cumplido todos los recaudos procesales tendientes al es-/
clarecimiento de los hechos;

Que Asesoría Jurídica con fecha 27 de Abril en curso ha producido //
dictamen final, cuyas conclusiones se comparte en todos sus términos -fs.
47/49-;

POR ELLO: y en uso de las facultades que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Dejar cesante a partir del día de la fecha a la agente Fer-/
nández, Lidia del Valle, Clase A, Categoría XX, L.C. 10.166.291, por estar
incurso en la causal de inconducta notoria.

ARTICULO 2º.- Efectuar un llamado de atención al agente Baldovino, Nelly /
Yarade de, por no comunicar la irregularidad de su tarjeta.

ARTICULO 3º.- Apreibir a la agente Sarmiento, Ana María Bejarano de, por
no haber hecho salvar debidamente la tarjeta de la agente Baldovino, Nelly
Yarade de.

ARTICULO 4º.- Aplicar cinco (5) días de suspensión a la agente, Aramayo, /
María Teresa Méndez de, sanción que deberá cumplir desde el día 29 de Abril
al 3 de Mayo de 1978 inclusive; por haber incurrido en negligencia en el /
incumplimiento de sus funciones.

///...



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

- 2 -

...///

Expte. Nº 871/77

155-78

ARTICULO 5º.- Apercibir al agente Francisco Cappai, por no prestar la debida atención en el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 6º.- Aplicar diez (10) días de suspensión al agente Yáñez, Juan Carlos, sanción que deberá cumplir, desde el día 29 de Abril al 8 de Mayo de 1978 inclusive, por haber incurrido en manifiesta negligencia en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 7º.- Elevar las presentes actuaciones a la Justicia Federal a / los efectos de determinar si existe delito contra la Administración, debiéndose reservar copia de las presentes actuaciones en Asesoría Jurídica, a los efectos que hubiere lugar.

ARTICULO 8º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.-

G. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR